



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE PROCESO:	DE	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:		GLADYS MACHADO GARCIA
APODERADA:		DRA. LILIANA CRISTINA BUZON OJEDA
DEMANDADO:		OSCAR RUBIEL NORIEGA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2024-00013-00
ASUNTO:		AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Ateniendo la respuesta dada por la Secretaria de Transito y Transporte de Arjona Bolívar, donde manifiesta que “*es necesario requerir u oficiar a la parte interesada dentro del proceso para que aporte las expensas correspondientes a la inscripción de la medida cautelar ordenado por su despacho*”, se pone en conocimiento de la demandante **GLADYS MACHADO GARCIA**, para que consigne el valor correspondiente al trámite de inscripción de la medida, de conformidad con lo señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db5389bc04a7f4400f8af8fb1ed934c00bc3e5a78a5066ed98f90e5ab9383ec**

Documento generado en 20/02/2024 09:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>